

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002	
---	---	--

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Suaita, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: FANNY DUARTE
Demandado: ALFONSO HERNÁNDEZ CÁRDENAS
Radicado: 68-770-40-89-002-2015-00100-00

En razón a la constancia secretarial que antecede, donde se informa que es de público conocimiento en el corregimiento de San José de Suaita y en este municipio el fallecimiento de la demandante FANNY DUARTE, se REQUIERE a su apoderada judicial para que confirme tal situación, advirtiendo que el único documento válido para acreditar el deceso de una persona es el registro civil de defunción.

De corroborarse tal situación, es necesario dar aplicación al artículo 68 C.G.P, para lo cual la parte interesada debe indicar el nombre de los herederos determinados y del cónyuge sobreviviente de la señora FANNY DUARTE, acreditando su calidad con los respectivos registros civiles de nacimiento y de matrimonio, así como, el lugar donde pueden recibir notificaciones.

Una vez se cumpla el anterior requerimiento, se resolverá sobre la solicitud de fijar fecha para diligencia de remate, visible en el fl18, Cdo2.

Finalmente, se accede a la petición de digitalización de expediente presentada por la Doctora LAURA MARGARITA VILLAMIZAR NIETO, el cual será remitido en su integridad al correo electrónico registrado en la solicitud.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy <u>23 de abril de 2021</u></p> <p>LAURA PATRICIA QUIROGA AGÓN Secretaria</p>
